



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la administración municipal en el colegio** están incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **ACCIONES PARA EL PROGRESOS 2024-2027** aprobado mediante el Acuerdo 008 del 25 de junio de 2024 además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Departamental respectivo

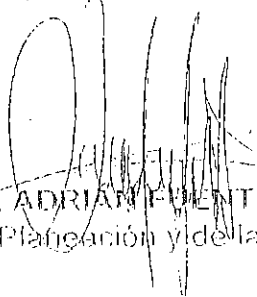
LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA
PROGRESAR

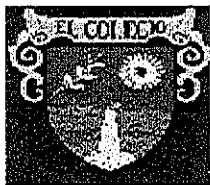
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la
administración pública territorial

PRODUCTO Finalizar la adecuación para la apertura de la Alcaldía
Local en la Inspección de la Victoria / Implementar una
estrategia "Alcaldía en el Territorio" en el Municipio de
El Colegio para acercar el servicio y atención al
ciudadano, en 100 locaciones fuera del Palacio
Municipal / Implementar estrategias de difusión y
comunicación de la gestión en el Municipio de El
Colegio

Asegurar la efectividad de la ejecución de los
Proyectos radicados en el Banco de Programas y
Proyectos en el Municipio de El Colegio / Crear un
Instituto Municipal de Recreación y Deporte/ Contratar
anualmente asesores de ops (Jurídica)

El proyecto es técnico, ambiental, financiera y socialmente viable. Este se encuentra
radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No
202400000006968


ARQ. NÉSTOR ADRIÁN FUENTES MORA
Secretario de Planeación y de las TIC (E)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
ALCALDIA MUNICIPAL

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nit 890680162-0

El Colegio, Cundinamarca, 14 Julio 2026.

Número de Solicitud: 00997

Señor(a)

GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal
La Ciudad

Dependencia: Administracion Municipal
Centro de Costo: Administracion Central

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Prestar Servicios Profesionales Para Apoyar Técnica Y Metodológicamente A La Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Institucional En La Planeación, Ejecución, Seguimiento Y Evaluación De Acciones Relacionadas Con La Seguridad Y Convivencia Ciudadana En El M con cargo a los siguientes articulos.

CODIGO	DETALLE	VALOR
SECCION: 16	Administracion Central	
BPIN: 202400000006968	Fortalecimiento De La Capacidad Institucional De La Administracion Municipal En El Colegio	
CODIGO: 4599031.1000.2.3.2.02.	Asegurar La Efectividad De La Ejecucion De Los Proyectos Radicados En El Banco De Programas Y Proyectos En El Municipio	
02.008.159	De El Colegio / Crear Un Instituto Municipal De Recreacion Y Deporte/ Contratar Anualmente Asesores De Ops (juridica, PI	
FUENTE: 008	Sgp. Propósito General Forzosa Inversion	6,200,000.00
Valor Solicitado:		6,200,000.00

Son: CERO DE PESOS M/CTE.

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ADMINISTRACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 14 de Julio de 2026.

NUMERO: 997.

C E R T I F I C A

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe
Disponibilidad Presupuestal por:

SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202400000006968	Fortalecimiento De La Capacidad Institucional De La Administracion Municipal En El Colegio	
CODIGO:	4599031.1000.2.3.2.02.02.008	Asegurar La Efectividad De La Ejecucion De Los Proyectos Radicados En El Banco De Programas Y Proyectos En El Municipio De El Colegio / Crear Un Instituto Municipal De Recreacion Y Deporte/ Contratar Anualmente Asesores De Ops (juridica, PI	
FUENTE:	008	Sgp. Propósito General Forzosa Inversion	6,200,000.00

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL M.

SON: (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

VALOR TOTAL: 6,200,000.00

SOLICITADO POR: DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.

GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal



EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

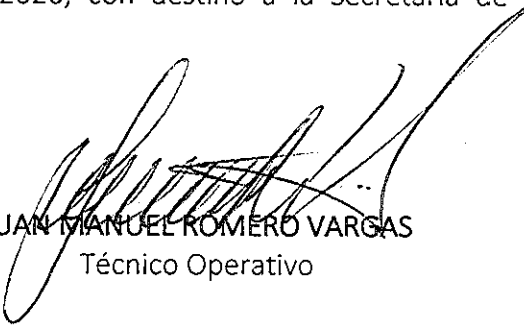
Que, validado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio, consolidado para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar el suministro, obra y/o la prestación de los siguientes servicios, así:

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar técnica y metodológicamente a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Colegio - Cundinamarca.
Código (s) UNSPSC	80111600
Fecha Estimada de Inicio Contrato	Julio de 2026

Pantallazo

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	Prestar servicios profesionales para apoyar técnica y metodológicamente a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Colegio - Cundinamarca.	Enero	Enero	12 Meses (u)	Contratación directa	Recursos propios	36.800.000 COP	36.500.000 COP

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de EL Colegio – Cundinamarca, al veintiuno (21) días del mes de julio de 2026, con destino a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.


JUAN MANUEL ROMERO VARGAS
Técnico Operativo



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de El Colegio, se requiere una persona para: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA

Que verificada la Planta de Personal y el manual de funciones de la Alcaldía, se verificó que no existe personal suficiente para atender y realizar las actividades, que requiere la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Se advierte a la Oficina Asesora Jurídica que no podrá celebrar contratos que existan relación vigente con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad contratante.

Que existe la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo al Artículo 1º., Decreto 2209 de 1998, para lo cual se acudió a dicho mecanismo, de manera temporal para poder suplir la necesidad presentada en el área ya que no existe personal suficiente para realizar las funciones de dicha Unidad.

Dada en el Municipio de El Colegio, a solicitud de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Digitó: Astrid R. Mora G

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	2026	07	27
1. ASPECTOS LEGALES. La SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, procede con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, a realizar los estudios previos de prestación de servicios profesionales, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.			
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i>. Adicionalmente, el artículo 209 establece: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”</i>. Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> 2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento. 2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Que la Carta Política faculta a las autoridades para lograr los cometidos de Estado conforme a lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los			



acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

El artículo 209 de la C.P, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, para dar cumplimiento a los cometidos estatales antes descritos, la entidad territorial cuenta con facultades legales y constitucionales que le han otorgado el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 0007 del 24 de noviembre de 2023, que facultó al alcalde municipal para celebrar todo tipo de contratos y convenios.

Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo “Acciones para Progresar 2024-2027”, se tiene la meta 159, cuyo objetivo estratégico es “Fortalecer el desarrollo institucional de la administración municipal con prácticas de buen gobierno, seguridad y procesos oportunos que permitan el reconocimiento y credibilidad local, regional y nacional”

Que a su vez, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional tiene como propósito principal el de diseñar, programar, dirigir y controlar las actividades de prevención y recuperación del orden público y la ejecución de funciones civiles y penales del municipio; así como administración del personal de la administración. Formulación de políticas institucionales y adopción de planes programas y proyectos.

En desarrollo de dicho propósito la Dependencia tiene como funciones esenciales las de:

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
4. Administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Representar al municipio, por delegación del Alcalde, en reuniones, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
8. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión del municipio.

9. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se plantea un cambio del enfoque tradicional de seguridad *“...basado en la seguridad física y la defensa. Desde una perspectiva más amplia, se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo al habilitar los pilares necesarios para la superación de privaciones y la expansión de capacidades. La noción de seguridad humana centrada en el bienestar integral del individuo conjuga la potencialidad del Estado para plantear una agenda más ambiciosa en torno a la superación de la pobreza y la inequidad en un continuo hacia la expansión de capacidades a través de la inclusión social y productiva de la población y la prevención del riesgo entendido como la relación entre vulnerabilidad y amenaza.”*

Que a nivel municipal, se aprobó en el primer semestre del año 2024, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC, como el instrumento de planificación estratégica territorial que definió las acciones, estrategias y proyectos para solucionar problemas de violencia, delincuencia e inseguridad, involucrando a múltiples actores y sectores, y sirviendo como base para la inversión en seguridad y convivencia en el municipio.

El PISCC, es la herramienta fundamental para articular las políticas nacionales de seguridad con la realidad local, incluyendo un diagnóstico participativo, siendo un instrumento flexible que admite la adaptación para dar soluciones integrales a problemas actuales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Que con el objetivo de continuar las acciones que garanticen el mantenimiento del orden público a través de políticas inclusivas con grupos poblacionales en riesgo de vulnerabilidad, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, requiere de un profesional que apoye técnica y metodológicamente la implementación de medidas inclusivas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana desde un enfoque integral, en coordinación con las políticas nacionales en la materia.

Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente para el desempeño de dichas actividades por cuanto es una prestación de servicios profesionales que debe ser desarrollada por una persona natural o jurídica competente, la cual cuente con la experiencia en su área de formación y que no genere ninguna carga laboral y prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Municipio de El Colegio, se encuentra registrado dentro del PDM (Plan de Desarrollo Municipal “Acciones Para Progresar”), aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Mayo de 2024, se encuentra el cumplimiento de la meta relacionada, así:

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la administración municipal en El Colegio
CODIGO BPIN	202400000006968
PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROGRESAR



SECTOR	45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	4599031 – Servicio de asistencia técnica
INDICADOR DE PRODUCTO	459903100 – Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.
INDICADOR PERSONALIZADO	159 – Asegurar la efectividad de la de la ejecución de los proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos en el Municipio de El Colegio / Crear un instituto Municipal de Recreación y Deporte / Contratar anualmente asesores de OPS (Jurídica, Planeación, Hacienda).

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo aquí contemplado, se requiere la contratación de una persona natural con formación profesional en área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y con mínimo un (1) año de experiencia para desarrollar el siguiente objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA”**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA”

3.1.1. ALCANCE.

Con la presente contratación se pretende armonizar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con el fin de abordar de manera integral las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Colegio.

3.2.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Estudios mínimos requeridos: Profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas.
- Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.



3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 7 No. 9-36.

3.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.200.000,00)**.

3.4.4 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.200.000,00)** pagaderos de la siguiente manera:

- **DOS PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000.000) CADA UNO.**

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.



3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza del SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:
 - a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
 - b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 - c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.
3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.
4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.
5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.
6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones



sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato, cuando se requieran.

7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación cuando se requieran.

8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.

9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.

10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.

13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectué de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documentos es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.

15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.

16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prorroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.

18. Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

19. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.

20. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

21. Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.



22. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.
23. En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.
24. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
25. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.
26. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
27. Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.
28. Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.
29. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.
30. En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.
31. Comunicar al almacenista la entrada de los ítems a adquirir para la elaboración de las actas de entrada del almacén, cuando se requiera en el servicio

3.4.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- 2) Cumplir con el objeto contractual.
- 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 5) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
- 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
- 7) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 8) Diligenciar debidamente y mantener actualizado, el formato único de hoja de vida expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - SIGEP.
- 9) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con



las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.

10) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

11) Mantener informado al Supervisor(a) del contrato de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del contrato.

12) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.

13) Para efectos de terminación y liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el supervisor competente de la administración documental del Archivo general de la Alcaldía Municipal.

14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.

16) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.

18) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

19) Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.

20) Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.

21) Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la alcaldía municipal, y que por razones de idoneidad relacionada con sus actividades contractuales.

22) Realizar la correspondiente entrega de usuarios y contraseñas de correos electrónicos, o plataformas electrónicas oficiales y/o públicos donde se alleguen o adelanten situaciones propias administrativas de la entidad al supervisor del contrato en todos los momentos que sean requeridos.

23) Autorizar que todos los productos intelectuales generados por el contratista gozan a favor de la entidad municipal.

24) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional en la revisión, ajuste y modificación técnica del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)** del municipio de El Colegio, con el fin de abordar de manera integral la multidimensionalidad de las amenazas a la seguridad y convivencia ciudadana, a través de la implementación de la estrategia #MesitasTerritorioSeguro, liderada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

2. Apoyar técnica y metodológicamente a la Secretaría de Gobierno en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones orientadas al



fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante estrategias de carácter preventivo, formativo y comunitario.

3. Acompañar la formulación de planes, programas y actividades interinstitucionales que articulen el deporte, la recreación, la actividad física y la cultura con las políticas públicas de seguridad, convivencia ciudadana y desarrollo social del municipio.
4. Apoyar a la Dependencia en el diseño y estructuración de estrategias de intervención social que funcionen como herramientas de prevención del delito, promoción de la convivencia pacífica y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población vulnerable del municipio.
5. Brindar apoyo técnico en la organización y coordinación de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios promovidos por la Secretaría de Gobierno, orientados al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.
6. Brindar apoyo técnico en la organización y coordinación de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios promovidos por la Secretaría de Gobierno, orientados al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.
7. Asesorar a la Secretaría de Gobierno en la aplicación de enfoques pedagógicos, preventivos y de dirección hacia la construcción del tejido social para el fortalecimiento de programas de convivencia, bienestar comunitario y prevención de violencias.
8. Participar y promover mesas de trabajo, comités, jornadas comunitarias y espacios institucionales convocados por la Secretaría de Gobierno, relacionados con seguridad, convivencia ciudadana, prevención y bienestar social.
9. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y/o que designe el supervisor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL dentro de su plan de adquisiciones tiene el de “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA” donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios profesionales.

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.200.000,00)**, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, a razón de **DOS PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000.000) CADA UNO.**

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
997 del 14 de JULIO de 2026	RUBRO: 4599031.1000.2.3.2.02.02.008.159 Asegurar la efectividad de la de la ejecución de los proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos en el Municipio de El Colegio / Crear un instituto Municipal de Recreación y Deporte / Contratar anualmente asesores de OPS (Jurídica, Planeación, Hacienda). RECURSO: 008 SGP-Propósito general de forzosa inversión

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCION EN LA FUENTE	TARIFA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
RETE ICA	Según actividad comercial

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H) la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.



Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

- Estudios mínimos requeridos: Profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas.
- Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpados, con los siguientes documentos:

1. solicitud de banco de proyectos (banco proyectos cuando se requiere)
2. concepto de planeación (banco de proyectos cuando se requiere)
3. solicitud disponibilidad presupuestal
4. disponibilidad presupuestal
5. solicitud de plan anual de adquisiciones
6. certificado de plan anual de adquisiciones
7. solicitud de insuficiencia e inexistencia del personal
8. certificación de insuficiencia e inexistencia del personal
9. acto admin de justificación de contratación directa (si es el caso)
10. estudios previos (estudio del sector y matriz del riesgo)
11. declaración de inhabilidad e incompatibilidad
12. invitación (la invitación se entiende surtida a través del portal secop ii)
13. propuesta (la propuesta y los documentos de la misma se deben cargar en secop ii)
14. hoja de vida de la función pública – sigep ii
15. publicación proactiva declaración bienes y rentas
16. copia de cedula, cedula de extranjería y/o permiso de trabajo (si aplica)
17. certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
18. copia libreta militar (menores de 50 años)
19. licencia de conducción (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
20. paz y salvo simit (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
21. registro único tributario (rut) actualizado
22. certificado de antecedentes fiscales – contraloría (no mayor a 30 días)
23. certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría (no mayor 30 días)
24. certificado de antecedentes judiciales – policía nacional (no mayor 30 días)
25. registro nacional medidas correctivas–policía nacional (no mayor 30 días)
26. registro de inhabilidades por delitos sexuales (no mayor 30 días)
27. redam (registro de deudores alimentarios morosos) (no mayor 30 días)
28. certificado afiliación como independiente a salud, eps (no mayor 30 días)
29. certificado afiliación como independiente a pensión (no mayor 30 días)
30. examen pre ocupacional (no mayor 3 años)
31. certificación bancaria (no mayor 30 días)
32. soportes de estudios conforme al perfil requerido
33. tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales (si aplica)
34. soportes de experiencia conforme al perfil requerido
35. pantallazo de registro proveedores Colombia compra eficiente – secop ii
36. certificación de idoneidad y experiencia

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.



7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios, se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2025 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7% la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60.2%.

Otro dato importante para mencionar es el aumento del salario mínimo para el año 2026, presento un aumento del 23.7%, estableciendo como valor el Mínimo Mensual Legal Vigente y lo fija en su vez en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905).

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

MUNICIPIO	OBJETO	No. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Municipio de San Pedro de los Milagros	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN Y AL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC, ASÍ COMO EL APOYO EN ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL, COMUNITARIO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.	CD-050-2026	\$4.700.000
Municipio de Floridablanca	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE APOYEN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PISCC COMO GESTOR DE CONVIVENCIA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y	FLO-CONT-CD-0505-2026	\$3.500.000

	CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		
MUNICIPIO DE TÁMESIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.	PS-207-2025	\$5.000.000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares

MUNICIPIO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA	CD-PS-PSP-123-2026	\$ 3.100.000
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PICSC-, A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.	CPS-061-2022	\$2.000.000
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	CD-PS-PSP-574-2025	\$ 3,000,000
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA FORTALECER EL EQUIPO DE LA COMISARIA DE FAMILIA A CARGO E LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	CD-PS-PSP-502-2025	\$ 3,000,000
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES,	CD-PS-PSP-294-2025	\$ 3,000,000



	ACTIVIDADES Y PROCESOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS E INICIATIVAS A FAVOR DE LAS POBLACIONES OBJETO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.		
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA”, se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta. 7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES. 7.9.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas. Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021) 7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO. En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021) El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)			
8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011). Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo			



se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo).

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y a pesar que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y cómo se realizará el pago no se solicitará al contratista la constitución de garantías.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos – BPIN.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones.
- Matriz del Riesgo.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisó: Natalia Vanegas Candil/ Jefe Oficina Asesora Jurídica



ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)



	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)
--	----------------	---	----------	----------	----------------	-------------	-----------------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución	2	2	4	Bajo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					to social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía				

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.



N°	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/ Control a ser implementa do	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecu ción del contrato?	Respon sable por implemen tar el tratami ento	Fecha estima da en que se inicia el tratami ento	Fecha estima da en que se comple ta el tratami ento	Monitoreo y revisión	
			Probabi lidad	Impa cto	Valora ción	Categ oría					¿Cómo se realiza el monito reo?	Periodi cidad
		cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.								(cuando a ello haya lugar)		



El Colegio-Cundinamarca, Julio 27 de 2026.

Señorita

JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ,
C.C. No. 1.013.669.500 de Bogotá

ASUNTO: INVITACION DE OFERTA

En nombre de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL del municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACION DE OFERTA cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA**

OBLIGACIONES

1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional en la revisión, ajuste y modificación técnica del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)** del municipio de El Colegio, con el fin de abordar de manera integral la multidimensionalidad de las amenazas a la seguridad y convivencia ciudadana, a través de la implementación de la estrategia **#MesitasTerritorioSeguro**, liderada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. Apoyar técnica y metodológicamente a la Secretaría de Gobierno en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante estrategias de carácter preventivo, formativo y comunitario.
3. Acompañar la formulación de planes, programas y actividades interinstitucionales que articulen el deporte, la recreación, la actividad física y la cultura con las políticas públicas de seguridad, convivencia ciudadana y desarrollo social del municipio.
4. Apoyar a la Dependencia en el diseño y estructuración de estrategias de intervención social que funcionen como herramientas de prevención del delito, promoción de la convivencia pacífica y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población vulnerable del municipio.
5. Brindar apoyo técnico en la organización y coordinación de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios promovidos por la Secretaría de Gobierno, orientados al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.
6. Brindar apoyo técnico en la organización y coordinación de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios promovidos por la Secretaría de Gobierno, orientados al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.
7. Asesorar a la Secretaría de Gobierno en la aplicación de enfoques pedagógicos, preventivos y de dirección hacia la construcción del tejido social para el fortalecimiento de programas de convivencia, bienestar comunitario y prevención de violencias.
8. Participar y promover mesas de trabajo, comités, jornadas comunitarias y espacios institucionales convocados por la Secretaría de Gobierno, relacionados con seguridad, convivencia ciudadana, prevención y bienestar social.



9. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y/o que designe el supervisor del contrato.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.200.000) pagaderos de la siguiente manera:

- DOS (2) PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 3.100.000) M/CTE, CADA UNO.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

Sin otro particular;

IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

El Colegio-Cundinamarca, Julio 27 de 2026.

Doctor

DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ

ALCALDE MUNICIPAL

Doctor

IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

El Colegio.

Asunto: aceptación de la oferta.

Yo, **JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.669.500 de Bogotá, presento a usted **ACEPTACION** a la oferta presentada cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA**

OBLIGACIONES

1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional en la revisión, ajuste y modificación técnica del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)** del municipio de El Colegio, con el fin de abordar de manera integral la multidimensionalidad de las amenazas a la seguridad y convivencia ciudadana, a través de la implementación de la estrategia **#MesitasTerritorioSeguro**, liderada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. Apoyar técnica y metodológicamente a la Secretaría de Gobierno en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante estrategias de carácter preventivo, formativo y comunitario.
3. Acompañar la formulación de planes, programas y actividades interinstitucionales que articulen el deporte, la recreación, la actividad física y la cultura con las políticas públicas de seguridad, convivencia ciudadana y desarrollo social del municipio.
4. Apoyar a la Dependencia en el diseño y estructuración de estrategias de intervención social que funcionen como herramientas de prevención del delito, promoción de la convivencia pacífica y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población vulnerable del municipio.
5. Brindar apoyo técnico en la organización y coordinación de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios promovidos por la Secretaría de Gobierno, orientados al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.
6. Brindar apoyo técnico en la organización y coordinación de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios promovidos por la Secretaría de Gobierno, orientados al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.
7. Asesorar a la Secretaría de Gobierno en la aplicación de enfoques pedagógicos, preventivos y de dirección hacia la construcción del tejido social para el fortalecimiento de programas de convivencia, bienestar comunitario y prevención de violencias.

8. Participar y promover mesas de trabajo, comités, jornadas comunitarias y espacios institucionales convocados por la Secretaría de Gobierno, relacionados con seguridad, convivencia ciudadana, prevención y bienestar social.
9. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y/o que designe el supervisor del contrato.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.200.000) pagaderos de la siguiente manera:

- DOS (2) PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 3.100.000) M/CTE, CADA UNO.

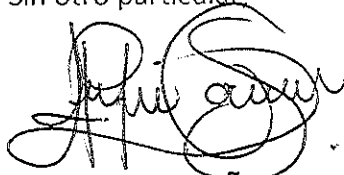
Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

Sin otro particular:



JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ,
C.C. 1.013.669.500 de Bogotá

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E
IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES
DE CARÁCTER ALIMENTARIO**

Fecha: 27 de julio del 2026.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO.

Ciudad

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, Jeymi Paola Cañón Sánchez identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, en especial de los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpla con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de contrato de prestación de servicios PROFESIONALES con la alcaldía municipal de El Colegio-Cundinamarca.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

NOMBRE: JEYMI PAOLA CAÑÓN SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN: 1.013.669.500 DE BOGOTÁ D.C

FIRMA:

CORREO ELECTRONICO: jeymi22@outlook.es



FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cañon	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sanchez	NOMBRES Jeymi Paola	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1013669500	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐	PAIS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 22 MES 08 AÑO 1996	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA EL COLEGIO -CUNDINAMARCA		
PAIS COLOMBIA	PAIS COLOMBIA	DEPTO CUNDINAMARCA	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO EL COLEGIO		
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO 3134606	EMAIL jeymi22@outlook.es	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DEPORTIVO INTERNACIONAL			
PREGRADO	10	X		PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	11	2017	
PREGRADO	10	X			11	2017	1764

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6018475057			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	01	Año	2026	Día	22	Mes	07	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CARRERA 7 9 36 Alcaldia Municipal El Colegio						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELTRAN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO BELTRAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3019002283			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	01	Año	2026	Día	30	Mes	06	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEPORTES (E)			DEPENDENCIA AREA DE DEPORTES Y RECREACION					DIRECCIÓN CARRERA 4 3 7						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO APULO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3102723411			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	02	Año	2025	Día	15	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1187 DE 2016 - FORMADOR DEPORT			DEPENDENCIA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8340076			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	02	Año	2025	Día	13	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMADOR DEPORTIVO PATINAJE			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, RECREACION					DIRECCIÓN 59 Palacio Municipal 2do piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8340517			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	08	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMADOR DEPORTIVO			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 59 null Palacio municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO APULO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108671817			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	04	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1187 DE 2016 - FORMADOR DEPORT			DEPENDENCIA AREA DE DEPORTES Y CULTURA					DIRECCIÓN CALLE 3 23 9 polideportivo municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8475057			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2023	Día	30	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMADOR DEPORTIVO			DEPENDENCIA AREA DE DEPORTES Y CULTURA					DIRECCIÓN CARRERA 7 9 36 El colegio Cundinamarca						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8475057			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	02	Año	2023	Día	08	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL FOMADOR DEPORTIVO			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN CARRERA 7A 9 36 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134606650			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	11	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 15 8 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134606650			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	11	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN CARRERA 7 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	25	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES					DIRECCIÓN Carrera 7 No.9-36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES					DIRECCIÓN calle 5 con carrera 9 esquina Palacio Municipal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	04	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN CARRERA 7A 936 null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	02	Año	2021	Día	24	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN calle 5 con carrera 9 esquina Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	09	Año	2020	Día	24	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN calle 5 con carrera 9 esquina Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	15	Mes	10	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN 63 # 59 06 CALLE 63 N # 59 A 06						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN calle 5 con carrera 9 esquina Palacio Municipal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE FLORESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8340076			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	04	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TURISMO					DIRECCIÓN carrera 9 con calle 5 esquina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOLDEN SKATE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3012888503			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2015	Día	01	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ENTRENAMIENTO MODALIDAD PATINA					DIRECCIÓN BARRIO LA FRANCA						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

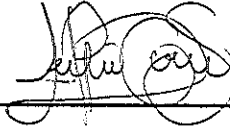
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ____ NO ____ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

 27-julio-2026

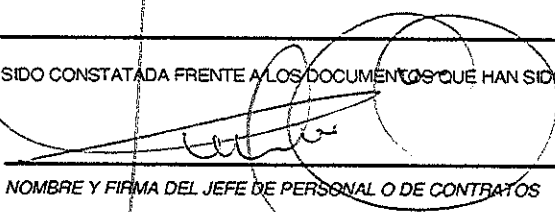
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-01-05 17:45

Nombres y apellidos completos

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

JEYMI

PAOLA

CAÑÓN

SÁNCHEZ

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1013669500

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

EL COLEGIO

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

EL COLEGIO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE EL COLEGIO

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

EL COLEGIO

Dirección

["Carrera 7 No.9-36"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$50.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$50.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

. la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.013.669.500

CAÑON SANCHEZ

APELLIDOS

JEYMI PAOLA

NOMBRES



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

22-AGO-1996

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O-

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-SEP-2014 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

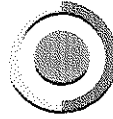
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCÍA VACÍA



A-1500150-0080555-F-1013669500-20160616

0050116237A 1

7723951343



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 19:44:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013669500
Código de Verificación	1013669500260723194456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300062103



PIB
19:28:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013669500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:45:34 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1013669500

Apellidos y Nombres: CAÑON SANCHEZ JEYMI PAOLA

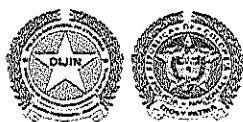
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio

Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00

am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araico-etc@policia.gov.co

Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 **Consulta Ciudadano**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2026 07:31:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1013669500 y Nombre: **JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 144552215 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

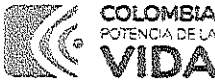
 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:40 horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013669500**, Apellidos y Nombres **CAÑON SANCHEZ JEYMI PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de El Colegio**, con NIT **890680162-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores; se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013669500 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2026 08:08 PM



Código Verificación: 3N9CDAK6MQ

Válida hasta: 25/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Señor (a): JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ
CC. 1013669500
PORTALES DE TEQUIENDAMA MZ 9 LT 5 AP 1
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 1 de 2001, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1013669500**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Dr. Luis Alejandro Molina Salazar

Médico general - Especialista en Medicina ocupacional

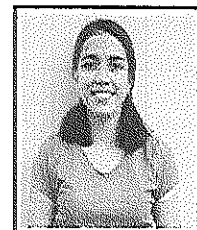
Dirección: Cll 2 # 8e - 37 (Local 2) Br, Quinta Oriental

Cel: 321 9021651 - 313 2646785 - 300 3113960

Correo: md_luch@hotmail.com



GALENUS SST SAS
NIT: 901.661.166-2



Nº 1.005

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
10 DÍA	07 MES	2024 AÑO	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA)		
			EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
CAÑÓN SÁNCHEZ JEYMI PAOLA			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	27 AÑOS 10 MESES 17 DÍAS	CC 1013669500
Cargo					
ENTRENADORA DEPORTIVA					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: NO APLICA					
APTO			PARA LABOR ASIGNADA		
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			
		SVE OSTEOMUSCULAR			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
Firma:			Firma:		
Nombre: MOLINA SALAZAR LUIS ALEJANDRO			Nombre: CAÑÓN SÁNCHEZ JEYMI PAOLA		
R. M.: 1090435503 L.S.O.: 4482			CC: 1013669500		
Código de Seguridad			D1349J1P1005		



**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

26/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **JEYMI PAOLA CANON SANCHEZ** con Cédula de Ciudadanía número **1013669500**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550462300084276
Fecha de apertura 04/04/2017

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

RESGUARD DEL PAGAMENT DELS DRETS D'EXPEDICIÓ DEL TÍTOL I DEL
SUPLEMENT EUROPEU AL TÍTOL

Resguardo del pago de los derechos de expedición del suplemento europeo al título

Núm. 5/23

JEYMI PAOLA CAÑÓN SANCHEZ,

que va néixer el 22/08/1996 ,

que nació el 22/08/1996

a **Bogotá DC**

en Bogotá DC

de nacionalitat **colombiana**

de nacionalidad colombiana

amb DNI/passaport/cèdula d'identitat núm. AY682155

con DNI/pasaporte/cédula de identidad núm. AY682155

ha superat en aquesta universitat, en data 30/07/2023, els estudis conduents al títol universitari oficial de
ha superado en esta universidad, con fecha 30/07/2023, los estudios conducentes al título universitario oficial de

Màster Universitari en Direcció Esportiva

Máster Universitario en Dirección Deportiva

segons el títol publicat en el BOE de 24 de febrer de 2011 i ha pagat, en data 23/10/2023, els drets
d'expedició del suplement europeu al títol.

*según el título publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011 y ha pagado, con fecha 23/10/2023, los derechos de expedición
del suplemento europeo al título.*

Lleida, 27 d'octubre de 2023.

Lleida, 27 de octubre de 2023.

La Responsable de Gestió Acadèmica

La Responsable de Gestión Académica

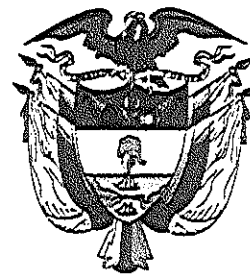

Neus Roca Sisó



	Doc. original firmado por: Neus Roca Sisó 27/10/2023	Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 27/10/2026	Fecha creación copia: 27/10/2023 11:56:36
		Original electrónico / Copia electrónica auténtica	
		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	
			Página 1 de 1
		0GY8EE1AZOZNLKN5WST4MOKCTHS82F00	



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

Jeymi Paola Cañon Sanchez

C. C. No. 1.013.669.500 Expedida en Bogotá D. C.

El título de

**Profesional en Ciencias del Deporte
y la Educación Física**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Soacha, a los 07 días de Marzo de 2018

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 123 del libro 002
Registro: 10786

Soacha, 07 de Marzo de 2018



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

PROGRAMA: CIENCIAS DEL DEPORTE Y DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

ACTA DE GRADO No. 1764

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**, Programa: **CIENCIAS DEL DEPORTE Y DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**, Extensión Soacha, aprobado por Acuerdo No. 032 del 3 de Noviembre del 2000, en Grado Ordinario del día 07 del mes de marzo de 2018, otorga a:

JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ

C.C. No 1.013.669.500 de Bogotá D.C

EL TITULO DE:

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Soacha, el día 07 del mes de marzo de 2018, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) RECTOR: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

(FDO) DECANO DE LA FACULTAD: **PEDRO NEL QUINTERO TURRIAGO**

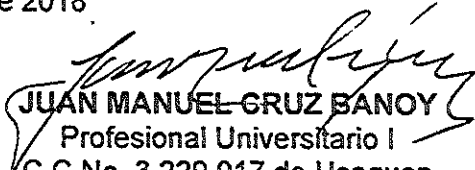
(FDO) EL GRADUADO: **JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ**

(FDO) SECRETARIO GENERAL: **SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al libro No. 5, Folio No. 1764

Soacha, 7 de marzo de 2018


JUAN MANUEL CRUZ BANOY

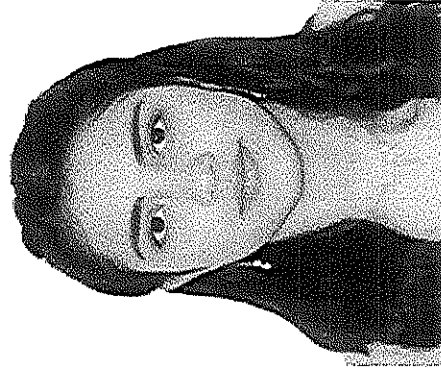
Profesional Universitario I

C.C No. 3.229.017 de Usaquen



REPÚBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 21281

Jeymi Paola
Cañón Sánchez

CC 1013669500

Título

Profesional en ciencias del deporte y la educación física

Institución de Educación Superior

Universidad de Cundinamarca - UDEC - Soacha

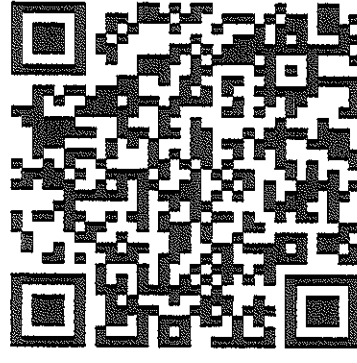
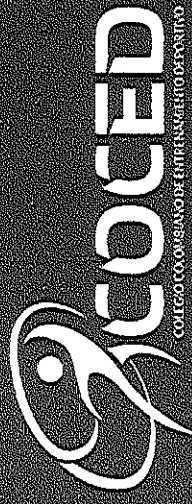
Año de Graduación

2018

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
21-10-2024





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
NIT. 800.093.439-1



LA OFICINA DE CONTRATACIÓN – ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que la señora JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.013.669.500 de Bogotá, DC, suscribió el siguiente contrato con el Municipio de Tocaima:

1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.111 de 2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INDEPORTES CI-179-2025".

VALOR INICIAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000),

PLAZO INICIAL: DIEZ (10) MESES

INICIÓ: 14/02/2025

FINALIZÓ: 13/12/2025

ESTADO: En Ejecución

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignado en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

10	12	12	34
15	20	20	55

4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización). Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.

SEGOB

Secretaría General
y de Gobierno

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 10
Email: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co

@alcaldiaetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co



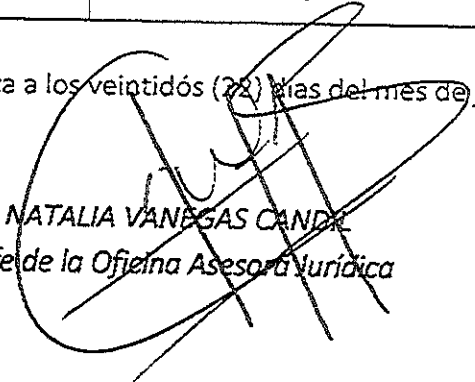
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que JEYMI PAOLA CAÑON SANCHEZ, identificada con número de cédula No 1.013.669.500, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	123 – 2026
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	23-ENE-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22-MAY-2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 12.400.000.00
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA.
ADICIÓN # 001	1 MES
FECHA ADICIÓN # 001	23-MAY-2026
VALOR ADICIÓN # 001	\$ 3.100.000.00
ADICIÓN # 002	1 MES
FECHA ADICIÓN # 002	24-MAY-2026
VALOR ADICIÓN # 002	\$ 3.100.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 18.600.000.00

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026, a solicitud de la interesada.


NATALIA VANEGAS CANDIA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Yenifer Andrea Gil
Auxiliar OPS 

27/7/26, 12:58 p.m.

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor



Agencia Nacional de Contratación Pública



UTC -5 12:58

Jeymi Paola Ca

Buscar...

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos entidad

Editar da

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general



Logo de la entidad

Nombre de la entidad Jeymi Cañon

Nombre abreviado Jeymi Paola Cañon Sanchez

Fecha de creación 13/12/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1013669500

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Información de contacto

Dirección carrera 69 #1-03 sur

Código postal

Teléfono de oficina 3134606650

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina jeymi22@outlook.es

Correo electrónico para
notificaciones SECOP II jeymi22@outlook.es

Dirección

Estado

País

Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

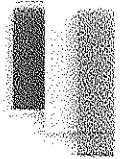
Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube



**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO
2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA”** Con base en los documentos presentados por la señora Jeymi Paola Cañon Sanchez **identificado** con **C.C. No. 1.013.669.500 de Bogotá D.C.**, lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Estudios mínimos requeridos: Título Profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIÓN
Profesional en Ciencias del Deporte y de la Educación Física.	Universidad de Cundinamarca UDEC.	23/11/2017	7/03/del 2018	21-10-2024
Master Universitario en Dirección Deportiva	Instituto nacional de educación física de Cataluña-I.N.E.F.C	15/09/2023	27/10/2023	N/A

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Experiencia mínima requerida: un (1) año de experiencia laboral.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
Alcaldía de Tocaima	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.	14/02/2025	13/12/2025.	10 meses



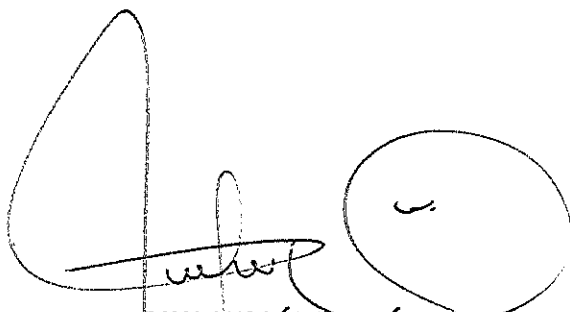
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y
DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Alcaldía de El Colegio	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	23/01/2026	22/07/2026.	6 meses
TOTAL, TIEMPO ACREDITADO				1 año y 4 meses superior al año de experiencia laboral.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona natural arriba mencionada e identificada, **CUMPLE** con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de El Colegio- Cundinamarca, el veintisiete (27) de julio del dos mil veintiséis (2026).



IVAN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional